



Comisión
Nacional
de Energía

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE
ENERGÍA SOBRE LA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN DE ELECTRA DE
MAESTRAZGO, S.A. PARA LA TOMA
DE PARTICIPACIONES
ACCIONARIAS EN NEXUS
ENERGÍA, S.A.**

9 de marzo de 2006

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. PARA LA TOMA DE PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN NEXUS ENERGÍA, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 9 de febrero de 2006 se ha dado entrada en la Comisión Nacional de Energía escrito de solicitud de autorización para la toma de participaciones financieras por ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

II.- Las operación a abordar por ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. es la suscripción de 4.500 acciones de NEXUS, S.A. en marzo de 2005 por un importe de [...] €. Con la suscripción de estas acciones, ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A participa en un [...] % en el capital social de NEXUS ENERGÍA, S.A. a 31 de diciembre de 2004.

III.- ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. adjunta al escrito de 9 de febrero de 2006 la documentación exigida en el escrito de petición adicional aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía de 15 de abril de 2004 por lo que la Comisión Nacional de Energía considera que ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. ha enviado toda la información necesaria para tramitar el procedimiento autorizador

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 9 de marzo de 2006, y a la vista de los antecedentes descritos, ha adoptado la presente Resolución, con base en los Fundamentos Jurídicos que a continuación se exponen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JURÍDICO – PROCESALES

PRIMERO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La Comisión Nacional de Energía es competente para otorgar la autorización solicitada por ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. en el ejercicio de la función decimocuarta de las previstas en la Disposición adicional undécima, tercero.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2006, que atribuye a este Organismo, entre otras, la función de *“autorizar la adquisición de participaciones realizada por sociedades con actividades que tienen la consideración de reguladas o actividades que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial, [...]”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, corresponde al Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía dictar la pertinente resolución.

SEGUNDO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CARÁCTER DE LA DECISIÓN

1º) La competencia autorizatoria prevista en la citada función decimocuarta se desarrolla en el artículo 18 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, en cuyo apartado primero se reiteran los criterios que deberán tenerse en consideración para autorizar o denegar las tomas de participación planteadas a esta Comisión por las sociedades que realizan actividades reguladas, referidos aquéllos a la eventual *“existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos, sobre las actividades reguladas”*.

La razón que justifica el control de esta Comisión Nacional de Energía en las operaciones de toma de participaciones realizadas por sociedades que desarrollan actividades

reguladas reside en evitar que el patrimonio de una sociedad regulada pueda ser destinado a actividades empresariales distintas, pudiendo con ello generar riesgos significativos o efectos negativos en dichas actividades reguladas.

2º) Por lo que respecta al procedimiento autorizatorio, el apartado segundo del artículo 18 establece un plazo máximo de un mes para que la Comisión dicte la resolución que proceda, de modo que, transcurrido dicho plazo sin que haya sido emitida Resolución expresa, se entenderá concedida la autorización. Finalmente, dicho artículo 18 establece en su apartado tercero la obligación de la Comisión Nacional de Energía de comunicar al Ministerio de Industria y Energía la resolución que recaiga. Tras la reestructuración de Ministerios operada en virtud del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, esta obligación de comunicación se entiende referida al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por todo lo anterior, la toma de participación, por parte de una compañía de distribución eléctrica, como es la de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. en el capital social de una sociedad mercantil, constituye una operación sujeta a autorización por parte del Consejo de Administración de la CNE.

Finalmente, cabe señalar que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional undécima, primero, 2. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

JURÍDICO MATERIALES

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. tiene su domicilio social en C/ Ximénez 15; CASTELLÓN y pertenece a una de las asociaciones de empresas distribuidoras de energía eléctrica, ASEME.

La operación a autorizar a ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. consiste en la suscripción, que se realizó el 19 de marzo de 2005, de [...] acciones de NEXUS ENERGÍA, S.A., por 3 de marzo 2006

un importe de [...] euros. En consecuencia, ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. dispone de [...] acciones por un valor de [...] € que representan el [...] % del capital social de NEXUS ENERGÍA, S.A. La empresa declara que la operación se financió con fondos propios.

NEXUS ENERGÍA, S.A. se constituyó el 28 de junio de 2000. En su objeto social figuran las siguientes actividades: la compraventa de energía en general, cualesquiera que sea su fuente de generación y procedencia, así como la comercialización de la misma; la producción de energía eléctrica en cualquiera de sus formas de generación y explotación; el fomento de las energías renovables y la prestación de servicios de carácter administrativo, técnicos y comerciales a sus socios y a terceros en general. Se señala que, en marzo de 2004, NEXUS ENERGÍA, S.A. obtuvo la licencia de comercializador de gas.

NEXUS ENERGÍA, S.A. ha tenido desde su creación un crecimiento muy importante. En 2004 obtuvo unas ventas de [...] de kWh y una facturación de [...] de €.

CUARTO: ANÁLISIS PATRIMONIAL

El análisis de *“La existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directo o indirectos, sobre las actividades reguladas...”*¹ de la operación efectuada por ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. de compra de acciones de NEXUS ENERGÍA, S.A. requiere un análisis económico financiero de las dos empresas.

En el cuadro 1 quedan reflejados los balances de ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A. a 31 de diciembre de 2004 y 2003.

¹ Necesario para autorizar una inversión por parte de una empresa regulada según se establece en la Disposición adicional undécima, tercero.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2006.

Cuadro 1 Balance de situación de ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A.

[...]

En 2004, los acreedores participan en el pasivo total en un [...] % ([...] % de deuda a largo plazo y [...] % de pasivo circulante), mientras los fondos propios representan el [...] %. Los ingresos a distribuir en varios ejercicios y las provisiones para riesgos y gastos, representan el [...] % y el [...] % respectivamente del pasivo total.

En 2004, el activo fijo, que representa el [...] % del activo total, está constituido por inmovilizado material en un [...] %, por inmovilizado financiero en un [...] % y un porcentaje no significativo de inmovilizado financiero. El restante [...] % del activo total es activo circulante, que está constituido por inversiones financieras temporales en un [...] %, por deudores en un [...] %, por existencias en un [...] % y por tesorería en algo menos del 1%.

En el cuadro 2 se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias analíticas de ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A., de los años 2004 y 2003.

Cuadro 2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analíticas de ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A.

[...]

Durante 2004 ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. obtuvo un resultado neto de explotación, de [...] €, lo que supone un aumento del [...] % respecto a 2003. Mientras en 2003 el resultado del ejercicio fue de [...] €, en 2004 dicho resultado fue de [...] €. Esto es debido a los resultados extraordinarios negativos de [...] € en 2003 y positivos de [...] € en 2004. El Informe de Auditoría de cuentas de 2004 de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. señala que *“los ingresos extraordinarios corresponden en su práctica totalidad a la contabilización de la estimación del recurso por el litigio que la compañía mantiene con Iberdrola”*.

En el cuadro 3 se detallan los principales ratios financieros de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. para los dos años analizados.

Cuadro 3 Ratios calculados de los estados financieros de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

[...]

En 2004 ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. tiene un apalancamiento, definido como deuda neta dividido por deuda neta² más fondos propios, de [...] habiendo disminuido respecto a 2003. Si se compara con el grado de apalancamiento medio de las empresas con actividades eléctricas reguladas (transporte y distribución) que fue de [...] en 2004 y [...] en 2003, se puede concluir que ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. tiene un apalancamiento significativamente menor.

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., cuenta con un fondo de maniobra, definido como la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, de [...] € en 2003 y de [...] € en 2004. La operación de compra de acciones de NEXUS ENERGÍA, S.A, por un importe máximo de [...] € desembolsado el 19 de marzo de 2005, apenas afecta a dicho fondo. Este desembolso representa un [...] % de su tesorería a 31 de diciembre de 2004.

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. presenta una rentabilidad financiera (ROE), definida como el Beneficio neto dividido por los Fondos propios, del [...] % en 2003, en 2004 el valor de este ratio fue de [...] %. Los elevados porcentajes son debidos a los elevados ingresos extraordinarios, negativos en 2003 y positivos en 2004.

En lo que concierne a la rentabilidad del activo total (ROI), definido como el Resultado neto de explotación dividido por el activo total, este es del [...] % en 2004 y del [...] % en 2003.

² La deuda neta está compuesta por los siguientes conceptos: obligaciones y bonos emitidos, deudas con entidades de crédito y deudas con empresas grupo y asociadas, tanto a corto como a largo plazo, más otros acreedores a largo, menos tesorería e IFT que no sean del grupo y asociadas.

En cuanto a NEXUS ENERGÍA, S.A., en el cuadro 4 quedan reflejados sus balances a 31 de diciembre de 2004 y 2003.

En 2004, los acreedores participan en el pasivo total en un [...] % ([...] % de deuda a largo plazo y [...] % de pasivo circulante), mientras los fondos propios representan el [...] %. Las provisiones para riesgos y gastos representan el [...] % del pasivo total.

En 2004, el activo fijo, que representa el [...] % del activo total, está constituido por inmovilizado material en un [...] %, por inmovilizado financiero en un [...] % y un [...] % por inmovilizado inmaterial más otro inmovilizado. El restante 86% del activo total es activo circulante, que está constituido por deudores en un [...], por inversiones financieras temporales en un [...], y por tesorería en un [...].

Cuadro 4 Balances de situación de NEXUS ENERGÍA, S.A.

[...]

En el cuadro 5 se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias analíticas de NEXUS ENERGÍA, S.A.

NEXUS ENERGÍA, S.A. presenta un ROE del [...] % en 2003 y 2004 y un ROI en torno al [...] % en los dos años.

NEXUS ENERGÍA, S.A. tiene un apalancamiento negativo en los dos años considerados, debido a que la deuda es menor que la tesorería existente.

Cuadro 5 Cuentas de Pérdidas y Ganancias Analíticas de NEXUS ENERGÍA, S.A.

[...]

Sobre la base del análisis patrimonial efectuado se concluye que ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A., tiene capacidad económico-financiera para realizar la operación

analizada, más si cabe cuando la misma no lleva aparejado endeudamiento financiero alguno.

No obstante, cabe recordar a la sociedad ELECTRA DE MAESTRAZGO, S.A., que la solicitud de autorización a esta Comisión para la toma de participaciones accionariales en cualquier sociedad mercantil ha de realizarse antes de acometer la inversión.

Del análisis económico financiero realizado y por la propia dimensión de la operación, se pone de manifiesto que la operación propuesta no conlleva la existencia de riesgos significativos, o efectos negativos, directos o indirectos sobre las actividades reguladas.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 9 de marzo de 2006

ACUERDA

Autorizar a ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. la adquisición de [...] participaciones en el capital social de NEXUS ENERGÍA, S.A. en los términos expuestos en su solicitud.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, según lo establecido en la Disposición adicional undécima, tercero, 5. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.